



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL 02 DE 2020 QUE TIENE COMO OBJETO: "SUMINISTRO DE SILLAS OPERATIVAS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES SEDES, DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO DE TIPO ERGONÓMICO DE LA COORDINACIÓN DEL SG-SST DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA KASSANI DISEÑO S.A.S NIT. 860524772-7
CATHERINE SIERRA MARTÍNEZ EJECUTIVA DE CUENTA MÁSTER
CEL. 312 5398878 ejecutivo7@kassani.com**

OBSERVACIÓN No 1

Ref. Observaciones SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.002-2020. Observaciones presentadas por escrito de la Audiencia virtual del día 24 de noviembre de 2020:

Con respecto al proceso SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No.002-2020 con objeto "SUMINISTRO DE SILLAS OPERATIVAS PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES SEDES, DE ACUERDO AL DIAGNÓSTICO DE TIPO ERGONÓMICO DE LA COORDINACIÓN DEL SG-SST DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" agradecemos aclarar las siguientes inquietudes:

1. *¿Es posible el ingreso de 2 personas de un mismo proponente: el apoderado y un acompañante a la Audiencia Pública de Subasta Inversa presencial del 14 de diciembre 2020 a las 10:00am?*

RESPUESTA A OBSERVACION: La Universidad se permite aclarar que el ingreso a la audiencia publica para realizar la subasta inversa No. 002 de 2020 dependerá del número de oferentes que queden habilitados, la entidad evaluará los requerimientos de distanciamiento físico y permitirá el ingreso de más de una persona por proponente dependiendo de esta condición.

OBSERVACIÓN No 2

2. *¿Es posible el ingreso de un (1) computador portátil por proponente a la Audiencia Pública de Subasta Inversa presencial del 14 de diciembre 2020 a las 10:00am?*

RESPUESTA A OBSERVACION La Universidad se permite aclarar que a la audiencia se permitirá el ingreso de un computador portátil por proponente

OBSERVACIÓN No 3

Adicional, luego de analizar las especificaciones técnicas para la propuesta, con el propósito de ampliar la pluralidad de oferentes les sugerimos a la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS tener en cuenta las siguientes alternativas en la normativa técnica para tapizados sintéticos:

Ampliar las normativas técnicas para tapizados sintéticos de las normas americanas mencionadas ASTM a las normas internacionales ISO semejantes:

- a. *ASTM D-751 (resistencia a la tensión, ruptura, adhesión y rasgado) con norma internacional ISO 1421:2016.*
- b. *ASTM D-4157 (abrasión II, mínimo 50.000 ciclos) con norma ISO 12947-2:2016.*



Ampliar las normativas técnicas para tapizados sintéticos de la norma técnica nacional NTC a las normas internacionales ISO semejantes:

- c. NTC 1479 (solidez a la luz) con norma ISO 105.

RESPUESTA A OBSERVACION: La Universidad aceptan las observaciones y se modifica: el Pliego de condiciones: en los numerales - 2.3.3. CONTEXTO REGULATORIO TECNICO DEL OBJETO A CONTRATAR y 2.4 VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA adicionando lo siguiente:

Normativa técnica para tapizados sintéticos:

NFPA 260 – Clase 1 (propiedades ignífugas), ASTM D-751 o ISO 1421:2016 (resistencia a la tensión, ruptura, adhesión y rasgado), DIN 54301 (puntadas), ASTM D-4157 o ISO 12947-2:2016 (abrasión II, mínimo 50.000 ciclos), NTC 1479 o ISO 105 (solidez a la luz).

De igual forma se ajusta los siguientes documentos:

ANEXO TÉCNICO 1. Especificaciones Técnicas Mínimas

ANEXO No. 9. CARTA DE COMPROMISO OFRECIMIENTO CRITERIOS HABITANTES ANEXO 9ª

ANEXO No. 9A. CARTA DECLARACION CUMPLIMIENTO

OBSERVACIÓN No 5

2. *Ampliar las normativas técnicas para tapizados sintéticos de la norma americana mencionada: NFPA 260 – Clase 1 (propiedades ignífugas) a la norma también americana flame resistance California 117 de testeo semejante.*

RESPUESTA A OBSERVACION: La Universidad no se acepta la observación. Lo anterior teniendo en cuenta que no son equivalentes. La norma NFPA 260 en una normativa internacional y la solicitada es una norma local específica (California). Por esta razón el contexto regulatorio se manejará bajo normativas internacionales.

OBSERVACIÓN No 6

3. *Sugerimos se considere opcional la normativa europea específica: DIN 54301 sesgada al desgarre de costuras y se acepte el término y prueba general de ruptura del textil conocido como Bursting strength aplicada al textil que se requiere en el pliego de condiciones y de esta manera aumentar la pluralidad de oferentes.*

RESPUESTA A OBSERVACION: La Universidad no se acepta la observación. La entidad no cuenta con los medios técnicos para efectuar y evaluar las pruebas generales de ruptura de textil.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN